

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00105-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la ejecutada se notificó en debida forma conforme lo previsto en el Decreto 806 de 2020 quien dentro del término guardó silente conducta PDF05.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Fabio Antonio Valbuena López como apoderado de la ejecutada en los términos del poder conferido PDF18.

TERCERO. Negar la solicitud de notificación personal que hace el apoderado de la parte ejecutada, dado que Karina de los Ángeles Bermúdez Beltrán se encuentra notificada desde junio de 2021, por tanto, recibe el proceso en el estado en que se encuentra.

CUARTO. Requerir a la secretaría para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 del Código General en cuanto a ingresar oportunamente las solicitudes al despacho.

QUINTO. En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.